



DECRETO N°

1303

TEMUCO,

25 MAR. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11634,/ 1172 de fecha 18/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SUAZO ALARCON IRENEA DEL CARMEN
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : BANDEJON 1, PUESTO 57
CONCEPTO : FERIA
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : N/T
ROL PATENTE : 381-57

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 859.695.- la que será pagada con \$ 172.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8140121	30/04/2024	57.308
2	8140122	31/05/2024	57.308
3	8140123	30/06/2024	57.308
4	8140124	31/07/2024	57.308
5	8140125	31/08/2024	57.308
6	8140126	30/09/2024	57.308
7	8140127	31/10/2024	57.308
8	8140128	30/11/2024	57.308
9	8140129	31/12/2024	57.308
10	8140130	31/01/2025	57.308
11	8140131	28/02/2025	57.308
12	8140132	31/03/2025	57.307

2892756

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/XAC/pbf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



**“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**